



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 052
2 de Septiembre de 2008

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 121 del 14 de diciembre de 2007, que trata sobre la bonificación de bienestar a los empleados administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander - Sede Central.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo No. 05 del 18 de agosto de 1978, el Consejo Superior Universitario, estableció una prima extralegal para todos los empleados distintos al "Personal Docente" de la Universidad que cumpliera o hubieran cumplido 5, 10, 15 y 20 años de servicios continuos estableciendo el porcentaje sobre el salario para efectos de liquidación y pago.

Que, posteriormente mediante Acuerdo No. 006 del 02 de marzo de 1996, el Consejo Superior Universitario amplió el reconocimiento de esta prima a los empleados administrativos que cumplieran 25, 30 y 35 años, en un porcentaje igual al 100% de la remuneración mensual.

Que, con motivo de la expedición del Decreto 1919 del 27 de agosto de 2002, la universidad dejó de cancelar los quinquenios adicionados por el Acuerdo 006 de 1996, en cuanto ello fue establecido como una prima extralegal, sin que el Consejo tuviera competencia para establecer prestaciones mas allá de las establecidas en la Ley, por cuanto el Artículo 12 del citado decreto establece que: *"El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad"*.

Que, los reconocimientos quinquenales antes anotados pueden ser reconocidos por la universidad a sus empleados administrativos solo a título de bonificación, sin que ningún caso tenga efectos salariales y sean cubiertos con recursos propios de la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo No. 121 del 14 de diciembre de 2007, en el sentido de establecer una bonificación de Bienestar, sin carácter salarial a favor de los empleados públicos administrativos que cumplan 25, 30 y 35 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Central y seccional Ocaña.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO

Presidente (E)